Auto de sustanciación Civil 484
Proceso: V. Declaración de Unión Marital de Hecho y Disolución de la Sociedad Patrimonial.
Demandante: Luis Enrique Trujillo Rodríguez.
Demandada: Lina María Quintero Jiménez.
Radicado: 17174318400120200012000.

CONSTANCIA: Chinchiná, Caldas noviembre 09 de 2021. Pasa a Despacho del señor juez el presente asunto, advirtiendo que el mismo me fue asignado por secretaría para su proyección el 28 de octubre de 2021.

NORA ALICIA PATIÑO RESTREPO
-Notificadora-

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas noviembre diez de dos mil veintiuno

Agréguese y déjese en conocimiento de la parte demandada, las comunicaciones procedentes del Banco Caja Social, allegadas a través del correo electrónico de este despacho, y que dan cuenta del levantamiento de la medida de embargo y retención de las sumas de dinero que allí posee la demandada Lina María Quintero Jiménez.

N O T I F Í Q U S E,

CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
-Juez-